

ALCALDE

D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES/AS
ASISTENTES

D^a NEREA BASTERRA
IGEA

D. JUAN ANTONIO URRACARO

D. JUAN JOSE GARCIA
GONZALEZ

D^a YOLANDA AZANZA ROS

D^a BEATRIZ COMESAÑA
PUIME

D. DANIEL BUJANDA
ERASO

D^a YOLANDA AZANZA ROS

CONCEJALES/AS NO
ASISTENTES

SECRETARIA.

Dña. María Belén Portillo
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ
EL 12 DE ABRIL DEL DOS MIL
VEINTIUNO.

En Muez (Valle de Guesálaz/Gesalatz) 12 de Abril del dos mil veintiuno, siendo las 9:30 horas, se celebra de forma presencial en primera convocatoria, los señores/as que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo

38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 8/3/2021.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar el acta del pleno anterior sin modificaciones.

SEGUNDO.- Informes de Presidencia.

El alcalde Pedro Soto expone:

-Expone la delicada situación que poseen en Teder ante el regreso de dos trabajadoras que estaban en excedencia y que han regresado tras la finalización de la misma. Han solicitado que la comunicación entre el último gerente contratado y ellas sea por escrito. En la actualidad se encuentran de baja médica.

Han presentado dos demandas judiciales, una contra Teder y otra contra la Presidenta, alegando que no se les ha reincorporado a su puesto de trabajo.

Así mismo han hecho un planteamiento de extinción de su relación laboral solicitando una indemnización que ha parecido excesiva a Teder.

-Explica que el Proyecto Educativo de la Mancomunidad Andía a ubicar en Lezaun sigue adelante.

-Se informa que ya se firmó el contrato con los trabajadores de la Mancomunidad Valdizarbe.

-Falleció Isidoro Ursúa, antiguo párroco de Esténoz y gran estudioso del Valle, que en colaboración con el Ayuntamiento editó varios libros al respecto. Se le envió un centro de flores, pero se cree conveniente hacerle un pequeño reconocimiento por su trabajo. Debatido el tema se aprueba por unanimidad estudiar la forma de su realización.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-El Ayuntamiento de Leoz nos ha solicitado aprobemos la moción en contra de los proyectos de parques eólicos y parques fotovoltaicos a instalar en el municipio de Leoz/leotz por Acciona.

Se ha enviado la misma con la documentación del pleno.

Debatido el tema se procede a votar la aprobación de la moción:

-Votos a favor: 5

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 1

En base al resultado anterior se acuerda por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación aprobar la moción propuesta por el Valle de Leoz.

- Egapeludos nos ha comunicado que están ayudando al camping de Aritzaleku con el control de población de los gatos que viven por la zona, por lo que les gustaría preguntar al Ayuntamiento de Guesalaz lo siguiente:

- Si puede dotar una partida presupuestaria para ello, dado que el cuidado de las colonias de gatos y su control de población es una competencia municipal establecida en la Ley Foral 19/2019. Y si puede colaborar con otros medios materiales además de los económicos.

- Si se puede notificar a los vecinos de los alrededores (Lerate) que se está trabajando en este tema, para que sean conocedores de ello y que puedan transmitirnos posibles incidencias que tengan respecto a los gatos callejeros (recogidas de camadas, por ejemplo), o incluso participar como voluntarios. Si fuera posible prepararíamos un escrito para hacerles llegar a los vecinos, o lo que fuera oportuno. Si queréis hablamos directamente con la persona responsable en el Concejo de Lerate.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad solicitar a la Mancomunidad de Montejurra que a través de la FNMC, se solicite la colaboración del Gobierno de Navarra para hacer frente a los problemas que puedan provocar a las entidades locales las colonias de gastos, al igual que se va a solicitar para los perros.

-Teder: Se os ha enviado con la documentación del pleno que se ha abierto el plazo de presentación de la solicitud de la Brigada de Teder, para ejecutar obras de interés general y social.

Cada ayuntamiento podrá solicitar un máximo de dos actuaciones por cada entidad local, debiéndose de indicar cuál de ellas es prioritaria.

Los Concejos tendrán que tramitarlo a través del ayuntamiento y por ello se les ha enviado la información.

Cada concejo tutelado puede solicitar dos obras, señalando cual tiene prioridad.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad solicitar las obras que se quedaron pendientes de ejecutar de la anterior petición (Que han informado van a tener prioridad junto a las obras solicitadas por pueblos pequeños por no tener personal para su ejecución) supervisada su ejecución por el actual peón contratado. La Concejala Beatriz Comesaña transmitirá al Ayuntamiento las obras pendientes para solicitarlas nuevamente.

-El Grupo Administración en Euskera ha enviado un escrito en el que se solicita se modifiquen las plantillas orgánicas de Guesálaz para que se exija un nivel C1 en euskera a los trabajadores, modificando la plantilla orgánica. Se ha enviado con la documentación del pleno.

Se expone que estamos en Zona mixta y el ayuntamiento podrá considerar el euskera como requisito para algunos puestos de trabajo de las plantillas públicas o considerarlo como mérito para otros.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad manifestar que se está a favor de la cultura vasca y de su uso en la Administración Pública, pero que es excesivo solicitar como requisito de acceso a los puestos del ayuntamiento un nivel C1 de euskera, tal y como solicita el Grupo Administración en Euskera.

-La Sección de conservación de carreteras del Gobierno de Navarra ha respondido a la solicitud del Ayuntamiento de reparación del puerto de Guembe, manifestando que no se han detectado daños graves o significativos que comprometan la seguridad vial, pero que se tendrá en cuenta y se programarán trabajos de rehabilitación de firme para los próximos meses de este año, condicionado a la disponibilidad presupuestaria. (La respuesta de ha enviado en la documentación del pleno).

-Se he recibido respuesta a la solicitud del Concejo de Muez, de apertura de la sociedad gastronómica de Jefa del Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental del Gobierno de Navarra, en lo que envían la normativa vigente y señalan que si se cumplen los requisitos indicados podría el alcalde autorizar su apertura en las condiciones establecidas. (Se ha enviado con la documentación de la convocatoria la respuesta.

-Un vecino de Arzo solicita la ejecución del camino de acceso a las parcelas 176 y 177. Se deja pendiente para el próximo pleno para que el Concejal Daniel Bujanda lo estudie.

-Se informa que se recibió una solicitud de autorización para la celebración de una prueba ciclista XXII Gran Premio Miguel Induráin.

-El Gobierno de Navarra ha solicitado y se le ha autorizado la utilización del frontón municipal para informar a los ganaderos de la elaboración de una normativa sanitaria a aplicar a los rebaños que suben al pasto comunal de Urbasa-Andía, con la obligación de cumplir la normativa Covid existente en el momento de su celebración.

CUARTO.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

QUINTO.- Aprobación inicial, si procede, de Ordenanza Fiscal reguladora de los aprovechamientos especiales suelo vía pública, para la realización de actividades lucrativas.

Con el fin de posibilitar la posible instalación de cargadores para vehículos eléctricos en la Bahía de Lerate y regular las posibles solicitudes de instalaciones en vía pública o terreno común en el pleno anterior celebrado se acordó que con el objetivo de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades del Valle, la realización de un periodo de participación de un mes, con publicación del proyecto de ordenanza en el tablón del Ayuntamiento, envío a Concejos y publicación en la página WEB, grupo de wasap y Linea Verde de la Mancomunidad Andía. No se ha recibido ninguna sugerencia al respecto.

Por ello se propone la aprobación inicial de:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO DE LA VIA PÚBLICA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

Artículo 1.º La presente Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra modificada por la Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo.

Artículo 2.º Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública y terrenos del común en su suelo, con ánimo lucrativo, con cualquiera de los aprovechamientos o utilidades siguientes.

- a) Barras de bar anexas a establecimientos de hostelería que ocupen la vía pública o que instaladas en el interior del establecimiento, atiendan a clientes situados en la vía pública.
- b) Barracas para la venta de bebidas en la vía pública.
- c) Quioscos para la venta de helados y bebidas en la vía pública.
- d) Casetas o puestos para la venta en la vía pública.
- e) Atracciones de feria en la vía pública.
- f) Puntos de recarga de vehículos eléctricos y otras utilidades o aprovechamientos no incluidos en las letras anteriores.

Artículo 3.º Están obligados al pago de las tasas:

- a) Los/as titulares de las licencias o concesiones municipales y las personas naturales o jurídicas en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento.
- b) Los que sin licencia o concesión realicen alguno de los aprovechamientos objeto de esta Ordenanza.

Artículo 4.º. No están sujetos a la presente Ordenanza la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública y terrenos del común en su suelo, que se realice por personas, entidades o asociaciones sin ánimo lucrativo, sin perjuicio de que deban solicitar la correspondiente autorización municipal. Deberá justificarse en tal caso dicho carácter no lucrativo conjuntamente con la solicitud de autorización.

Artículo 5.º. Exenciones:

Estarán exentos del pago, cuando el Pleno del Ayuntamiento, en función de la actividad en la que se utilice, así lo considere de forma justificada.

Artículo 6.º El importe de la exacción objeto de la presente Ordenanza se fijará por el pleno tomando como referencia el tiempo de duración del aprovechamiento y dimensión del suelo, ocupado en los aprovechamientos especiales objeto de la presente Ordenanza. La fijará el pleno del Ayuntamiento anualmente.

Artículo 7.º 1. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleven aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario/a, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado/a al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

2. Si los daños fuesen irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

En ningún caso el Ayuntamiento condonará las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este artículo.

Artículo 8.º La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido o desde que el mismo se inicie, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 9.º Cuando el aprovechamiento se realice sin haber obtenido la oportuna licencia o concesión municipal, el pago de la tasa correspondiente no legalizará los aprovechamientos efectuados, pudiendo ordenarse la retirada de las instalaciones sin indemnización alguna, sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 10.º 1. Constituye acto de defraudación la iniciación del aprovechamiento o utilización, sin la correspondiente autorización.

2. En lo relativo a otras infracciones y en todo lo relacionado con las sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, pudiendo el Ayuntamiento proceder a retirar ejecutivamente cualquier instalación en vía pública sin licencia o sin autorización y depositarla en los almacenes locales, con devengo de gastos a cargo del propietario por desmontaje, transporte, depósito y demás que se produzcan.

DISPOSICION FINAL

Primera.- En lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General y en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, en la Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

La Concejala Beatriz Comesaña expone que la regulación que contiene esta ordenanza le crea la duda si va a limitar las posibles iniciativas de venta de los vecinos/as locales.

Debatido el tema se procede a la votación de la aprobación inicial del contenido de la ordenanza propuesta:

-Votos a favor: 6

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 1 nominal de Beatriz Comesaña.

En base al resultado anterior, que es la mayoría absoluta del Ayuntamiento, se aprueba inicialmente la Ordenanza.

SEXTO.- Solicitudes Concejo Lerate:

Solicitud de enlace desde la página web del Ayuntamiento: El Concejo ha solicitado que en la página web del Ayuntamiento se introduzca un enlace para que los visitantes a la misma puedan conectar al Blog que está elaborando el Concejo de Lerate.

El alcalde solicita a la secretaria un informe jurídico sobre la posibilidad de concederle el permiso solicitado.

El citado informe (Que se ha remitido con la documentación del pleno) señala que en el Aviso legal de la página web estándar preparada por Animsa, no se hace ninguna referencia al control o responsabilidad del contenido de los enlaces incluidos en la Web dirigidos a otros sitios y no gestionados por el Ayuntamiento de Guesálaz.

Por ello se aconseja se incluya en el aviso legal el siguiente párrafo con el fin de evitar responsabilidades:

En relación con los enlaces incluidos en el presente sitio Web dirigidos a otros sitios no gestionados por el Ayuntamiento de Guesálaz, esta entidad local manifiesta que no ejerce control alguno sobre dichos sitios, ni es responsable del contenido de los mismos.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Incluir en el Aviso legal el párrafo mencionado.

-Autorizar la inclusión del enlace para conectar al Blog que está elaborando el Concejo de Lerate por no existir impedimento legal al respecto.

-Acuerdo de acondicionamiento de la parcela 94 polígono 3: Como ya se explicó en el pleno anterior existe un solar dotacional de 500 metros cuadrados (parcela 94 del polígono 3 de Lerate), mugante a la Urbanización *UE 10.2 de Lerate* en el que se expuso por parte del Concejo el interés por plantar árboles, cuidar, ... de los vecinos de la urbanización.

Se recibió con fecha 18/2/2021 un correo del Concejo de Lerate dónde se solicita que el Ayuntamiento acondicione la parcela 94 plantando unos árboles y unos setos ya que está sucia. Así mismo se expone que los vecinos han mostrado su intención de cuidar el espacio una vez finalizada la plantación.

En el pleno anterior se acordó que el Ayuntamiento prepare un convenio.

La secretaria expone que el:

EL DECRETO FORAL 280/1990, DE 18 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA, Artículo 117:

1. Las entidades locales podrán ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales en favor de otras administraciones o entidades públicas, o de entidades privadas sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos, circunstancias que deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente.
2. El acuerdo de cesión deberá expresar la finalidad concreta del destino de los bienes y contener los condicionamientos, limitaciones y garantías que se estimen oportunos, cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso. Esta se producirá asimismo cuando los bienes no se utilicen para el fin señalado dentro del plazo establecido en el acuerdo, dejasen de serlo con posterioridad o se utilizasen con grave quebranto de los bienes.
3. El plazo máximo de cesión gratuita del uso de los inmuebles será de veinte años.

Se ha preparado un convenio que se ha enviado con la convocatoria.

Discutido el tema se acuerda por unanimidad dejarlo para tratar en el próximo pleno.

SEPTIMO.- Mancomunidad de Valdizarbe:

-Posible delegación de competencias en materia de igualdad.

La Mancomunidad de Valdizarbe nos ha propuesto la aprobación de la delegación de competencias en materia de igualdad con el siguiente contenido:

Visto que el artículo 4 apartado 3, subapartado 23) de los vigentes estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe, establece que la entidad tendrá por objeto la prestación de los servicios que, siendo de competencia municipal, los Ayuntamientos miembros le deleguen en cuanto a su gestión y ésta los acepte, entre ellos el Servicio de Igualdad.

La delegación se formalizará mediante acuerdo y se regulará en convenio, y será aprobado por el correspondiente Pleno del Ayuntamiento y por la Junta General de la Mancomunidad”.

Visto que el art. 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina como competencia propia de los municipios las *“Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”*.

Desde el año 2018 se han realizado actuaciones encaminadas a la creación de un Servicio de Igualdad en la Mancomunidad de Valdizarbe, dando Servicio a la propia Mancomunidad, así como dando servicio a los Ayuntamientos que integran la misma y que así han venido solicitándolo, buscando la forma más eficiente de hacerlo.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Así como, el informe jurídico emitido por la Secretaría municipal,

Así como el dictamen favorable de la Comisión informativa Permanente. (donde exista)

Por todo ello y en base al art. 47.2.h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local SE PROPONE,

PRIMERO.- Delegar en la Mancomunidad de Valdizarbe el ejercicio efectivo de la competencia municipal en materia de actuaciones en la promoción de la Igualdad de género entre hombres y mujeres, así como, contra la violencia de género.

SEGUNDO.- Asumir el coste anual del servicio, que será el que corresponda en proporción al número de habitantes de este municipio durante el año, aplicando el principio de proporcionalidad (*con cantidad mínima*). Se adjunta Anexo con importes máximos, que se regularizará en el último trimestre del año (según trabajos efectivamente realizados).

TERCERO.- Aprobar el Convenio donde se regula la delegación del servicio que se adjunta y facultar al Alcalde/sa para la firma del mismo y para la realización de cuantos actos sean necesarios para hacer efectiva dicha delegación.

CUARTO.- La efectividad de la cesión de competencias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género queda condicionada a la aceptación de las mismas por parte de la Mancomunidad. La cesión será efectiva con fecha de 1 de enero de 2021, aunque dicha entidad acepte la cesión con fecha posterior.

QUINTO.- Nombrar a D/Dña. _____ miembro representante de este municipio en la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres que en futuro se cree en la Mancomunidad de Valdizarbe.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe.

Se ha enviado con la documentación de la convocatoria la propuesta, previsión de aportaciones económicas de los Ayuntamientos, informe jurídico Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe y convenio para la delegación).

Debatido el tema se aprueba por unanimidad:

-Aprobar la delegación de competencias.

-Aprobar el convenio de delegación.

-Nombrar como representante a Nerea Basterra Igea, por ser la Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Guesálaz.

OCTAVO.- SNE: Aprobación proyecto “Cuidado y promoción sostenible Bahía de Lerate 2021”.

La alcaldía expone que se ha mantenido una reunión con Aurkene Zaldúa, Asesora laboral del Ayuntamiento para tratar el tema de las contrataciones, tal y como se comprometió en el pleno pasado, a la que acudió también la secretaria del Ayuntamiento.

Nos ha señalado que hay un convenio de instalaciones acuáticas, pero que según señala el art 4 del mismo no se aplica a instalaciones municipales. En el citado convenio se señala 1031.27€ en el caso de socorristas de nivel B y el ayuntamiento paga 1047.66€ al no haber convenio colectivo, nos acogemos al estatuto de los trabajadores y la jornada máxima semanal será de 40 horas de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, y el número de horas ordinarias de trabajo efectivo no puede superar las 9 horas. Con respecto a trabajar en domingos y festivos, el ayuntamiento no tiene la obligación de compensar ni económicamente y con días de descanso si se ha contratado a ese trabajador para trabajar domingos y festivos.

Nos recomendó calcular las horas efectivas de trabajo necesarias teniendo en cuenta que trabajan 40 horas semanales y si es posible darles las vacaciones que les correspondan, en vez de trabajar menos horas diarias.

La Concejala Beatriz Comesaña expone su plan de contratación para el año 2021:

“Consideramos importante mantener el mismo número de personas que el año anterior ya que la situación parece que será similar en relación al Covid y tenemos alguna tarea añadida.

5 personas. Una persona que coordine/tenga más responsabilidad y cuatro trabajadores:

-1 coordinador/a con perfil medioambiental para coordinar, ser responsable y persona de referencia en el parking que funcionará en coordinación con el Ayto. en relación a lo administrativo y con nosotros en relación a funciones.

-4 trabajadores/as

Calendario de contratación y apertura

En base a las necesidades y tareas del espacio, consideramos que la contratación de personal podría hacerse de manera escalonada:

Primera Contratación: 3 de mayo al 3 octubre. Coordinador/a y dos trabajadores/as.

Tras la valoración de la temporada pasada, hemos considerado la incorporación de tres personas un mes antes de lo habitual, con el fin de preparar el espacio para la temporada y comenzar a probar las barreras.

Con este equipo también cerraríamos los espacios, dejando todo en buenas condiciones de cara a la siguiente temporada.

Segunda Contratación: 5 de junio al 5 de septiembre. 2 trabajadores/as más

Esto cubriría la necesidad de refuerzo durante la temporada alta

Tareas a realizar

Pre-temporada del 3 al 14 de mayo:

Preparación espacio Bahía de Lerate:

- Desbroces y acondicionamiento:
 - Primer parking y alrededores
 - Segundo parking
 - Caminos, senderos y pasarela
 - Parking windsurfistas y zona embarcadero
 - Zona merenderos e isla
- Revisión y reparación mesas, sombrillas y barandillas de acceso a la campa
- Revisión y colocación de postes de madera
- Limpieza del entorno, rotonda de entrada, playas de Lerate, Irurre, Estenoz, Muzki y Muez
- Cartelería:
 - Revisión y sustitución de la cartelería existente.

Diseño y elaboración de nueva cartelería.

- Revisión de tutores de árboles, alcorques y riego automático zona merendero.
- Podas puntuales de mantenimiento
- Acondicionamiento y puesta a punto de la caseta de la entrada: baños, materiales para la temporada: materiales trabajo (pinzas, papel higiénico, epis, botiquín, bolsas de basura, jabón, ...), productos limpieza, protocolo covid, ...
- Revisión y comprobación de las instalaciones: grifos, duchas, luces, baños, etc...
- Limpieza a fondo y desinfección de las instalaciones.
- Puesta a punto y funcionamiento de barreras. Aprender el manual, hacer pruebas, coordinar la puesta a punto y funcionamiento con la empresa y la Red Explora para un óptimo funcionamiento.
- Familiarización plataforma red explora
- Planificación actividades sensibilización ambiental
- Mantenimiento y puesta a punto de los 4 senderos turísticos Tierras de Iranzu en Guesálaz: desbroces, podas, limpiezas, revisión y reparación de señales y cartelería. Repaso y marcaje de indicaciones de ruta con pintura.

Del 14 de mayo al 4 de junio además:

- Atención al visitante de viernes a domingo: limpieza de baños, protocolo Covid, gestión de residuos, recogida de datos para GN, limpieza de playas y espacio.

Otras tareas no prioritarias:

- Realización de jardineras delimitación espacios para seguridad de viandantes.
- Pintar y lijar rejas de la caseta
- Lijado y barnizado de bancos y merenderos

Temporada: Junio, Julio y Agosto

Apertura del espacio, atención al visitante, limpieza baños, protocolo Covid, gestión residuos, sensibilización medioambiental, recogida de datos para Gobierno de Navarra, limpieza playas y espacio Bahía de Lerate.

Cierre de temporada del 6 de septiembre al 26 de septiembre

- Atención al visitante de viernes a domingo: limpieza de baños, protocolo Covid, gestión de residuos, recogida de datos para GN, limpieza de playas y espacio.
- Recogida del espacio, limpieza de playas y del entorno.
- Inventario materiales
- Cierre sistema de barreras y plataforma red explora.
- Repaso de los senderos turísticos e informe de incidencias y mantenimiento para la temporada siguiente.”

Se propone por la alcaldía que la persona encargada de coordinar el tema será el actual trabajador contratado como peón de servicios múltiples, por lo bien que está realizando el trabajo encomendado y su predisposición y la contratación de los trabajadores para la ejecución del proyecto “Cuidado y promoción sostenible Bahía de Lerate 2021”, por medio de las ayudas del SNE.

La Concejala Beatriz Comesaña expone que la persona encargada debiera de estar disponible los fines de semana y por todo ello debe de tener una compensación económica.

La Alcaldía le responde que se preguntará sobre la obligación de ello y posibilidades a la asesoría laboral.

La secretaria informa:

-Legalmente la selección del personal temporal con carácter general, debe efectuarse mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición o concurso oposición libre, y, en todo caso, con garantía de los principios de igualdad mérito y capacidad.

La valoración de la fase de concurso no podrá superar el 30 por 100 de la puntuación total máxima y la fase de concurso consistirá exclusivamente en la calificación de los méritos alegados por los concursantes y cuando en las pruebas selectivas se incluyan entrevistas, su valoración no podrá superar el 10 por 100 de la puntuación total máxima.

La Concejala Beatriz Comesaña propone:

*Funciones a realizar: Trabajos de jardinería, reparación de mobiliario, revisión y colocación de mobiliario, limpiezas, actividades de sensibilización ambiental, trabajos de pintura, labores de mantenimiento, pequeños trabajos de fontanería y electricidad, atención al público y control de entradas y todas las que el ayuntamiento le encomiende a ejecutar en el ámbito del valle de Guesálaz.

*Que se valore:

- Capacidad para desarrollar las funciones del puesto
- Iniciativa y poder resolutivo
- Conocimiento en temas medioambientales
- Conocimiento y sensibilidad hacia el entorno
- Habilidades Sociales: dotes comunicativas, empatía, proactividad, trabajo en equipo y resiliencia

*Que los criterios de Selección sean los mismos que para el peón:

El Tribunal propone la realización de unas preguntas teóricas y prácticas relacionadas con el puesto (60 PUNTOS), una entrevista (10 PUNTOS) y la valoración del curriculum (30 PUNTOS). La persona seleccionada debe de superar y obtener al menos el 50% en las preguntas prácticas, el 50% en las pruebas teóricas, 50% en la entrevista y 50% en el curriculum).

* Ámbito: Mancomunidad de Andía y si no hay candidatos suficientes ampliarlo a Tierra Estella.

*Que no se contrate únicamente a los demandantes de empleo, sino también a los que estén apuntados como demandantes de mejora de empleo.

* Que el Ayuntamiento confeccione el calendario con 40 horas semanales, ya que ella lo había confeccionado con tres personas contratadas.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- Aprobar el proyecto: "Cuidado y promoción sostenible Bahía de Lerate 2021".
- El parking de Lerate iniciará de prestar el servicio de parking vigilado con fecha 15 de mayo, junto con el Ayuntamiento de Yerri.
- Contratar con contrato laboral temporal a dos trabajadores desde el 9 de mayo hasta previsiblemente el 9 de octubre para trabajar de lunes a domingo por

medio de las ayudas del SNE. El cálculo de final de contrato será el resultado de calcular con el trabajo de 40 horas semanales, turnos,...incluyendo las vacaciones incluidas en el contrato, previa consulta a la asesoría.

-Contratar posteriormente a otras dos personas más. Se dejará a tratar en otro pleno la necesidad de contratar o no a una quinta persona y si se limitará a demandantes de empleo o si se ampliará a personas como demandantes de empleo.

-Señalar cómo ámbito de búsqueda: Los pueblos que conforman la Mancomunidad Andía y si nos hay candidatos suficientes ampliarlo a Tierra Estella.

-Aprobar las funciones a realizar: Trabajos de jardinería, reparación de mobiliario, revisión y colocación de mobiliario, limpiezas, actividades de sensibilización ambiental, trabajos de pintura, labores de mantenimiento, pequeños trabajos de fontanería y electricidad, atención al público y control de entradas y todas las que el ayuntamiento le encomiende a ejecutar en el ámbito del valle de Guesálaz.

-Valorar en la selección:

- Capacidad para desarrollar las funciones del puesto
 - Iniciativa y poder resolutivo
 - Conocimiento en temas medioambientales
 - Conocimiento y sensibilidad hacia el entorno
 - Habilidades Sociales: dotes comunicativas, empatía, proactividad, trabajo en equipo y resiliencia
- Aprobar al Tribunal compuesto por Beatriz Comesaña, Nerea Basterra, Yolanda Azanza, asistidos por la secretaria y como sustitutos el resto de corporación, salvo la Alcaldía.
- Aprobar como criterios de Selección los mismos que para el peón: El Tribunal propone la realización de unas preguntas teóricas y prácticas relacionadas con el puesto (60 PUNTOS), una entrevista (10 PUNTOS) y la valoración del curriculum (30 PUNTOS). La persona seleccionada debe de superar y obtener al menos el 50% en las preguntas prácticas, el 50% en las pruebas teóricas, 50% en la entrevista y 50% en el curriculum).
- Aprobar como requisito necesario: manejo informático a nivel de usuario.
- Aprobar que la parte no subvencionada se hará cargo el ayuntamiento.

-Solicitar ayuda al SNE: trabajos de interés social y ayudas espacios naturales o demás convocatorias que surjan.

-Aprobar que el sueldo a pagar: El equivalente a nivel E de la Administración Foral de Navarra sin complemento alguno, al igual que todos los trabajadores que de forma temporal se contratan en el ayuntamiento.

NOVENO.- Sentencia Juzgado de lo Social a favor del ayuntamiento demanda trabajador.

Un peón que trabajo para el ayuntamiento en el año 2018 interpuso una demanda ante el juzgado de lo social solicitando 1962,31 € en concepto de diferencias salariales, vacaciones no disfrutadas e indemnización fin de contrato. Han sido desestimadas sus reclamaciones, absolviendo al Ayuntamiento en su totalidad.

DÉCIMO.- Propuesta de actuaciones Bahía de Lerate.

La Concejala Beatriz Comesaña expone que queda poco para finalizar la ejecución de la inversión el Bosque Didáctico.

Expone que ha solicitado presupuestos a Illundain y a Oskarbi de la caseta. La secretaria le solicita las características de la misma, con el fin de enviar a la Orve para que se pronuncie sobre su compatibilidad con el Plan Municipal tal y como se acordó en un pleno anterior.

Se expone por parte del Concejal Juan Antonio Urra que no está bien ejecutado el riego y que se va a transmitir al Director de Obra, Ekilan.

La Concejala Beatriz Comesaña expone que fuera del proyecto le gustaría colocar unas piedras (5 o 6 unidades) con el fin de cortar el paso de vehículos en la zona mugante a la Urbanización el Camino de Muzqui, para que no vayan hasta la propia orilla.

La Concejala Beatriz Comesaña propone eliminar el contenedor de vidrio que está junto al bar existente en la parcela mugante con el parking de Lerate. Ha consultado su propuesta con el propietario del bar y le ha parecido razonable.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad solicitar por escrito del propietario del bar la conformidad de la retirada del contenedor del vidrio.

ONCE.- Solicitud del pueblo de Irujo para la realización de murales.

El Concejal de Urbanismo Juan José García expone que con fecha 5/3/2021 los vecinos del Concejo Tutelado de Irujo solicitaron licencia para pintar 3

murales en algunas paredes del pueblo para “dar una nota de color” y ayudar a “mantener limpias zonas donde imperan las zarzas”.

Según establece el informe de Orve los materiales de fachada deben de ser revocos continuos coloreados o pintados, en colores armónicos con el conjunto (colores claros), utilizándose principalmente el color blanco, o piedra del tipo de la utilizada tradicionalmente en el lugar, así como los cierres de parcela. Concluye que podrían admitirse murales con las siguientes condiciones:

- Únicamente en elementos constructivos que no formen parte de los edificios y que no tengan un valor especial en sí mismos.
- Los colores que se utilicen deberán ser preferentemente en la gama de los tierras y ocres o en tonos que puedan ayudar a integrar dichos elementos en el paisaje natural cercano, tonos que no sean puros o saturados.

Por ello se podría autorizar por parte del ayuntamiento, por ser concejo tutelado, la realización de murales en la zona solicitada por los vecinos en la que hay dos muros de contención en los colores y tonos señalados en el informe de Orve y denegar la solicitada para realizar en un edificio por el contenido del informe de Orve.

Nos han presentado un boceto del mural a realizar en los dos muros de contención, que se pasa entre los miembros de la corporación.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad autorizar por ser concejo tutelado, la realización de murales en la zona solicitada por los vecinos en la que hay dos muros de contención en los colores y tonos señalados en el informe de Orve y denegar la solicitada para realizar en un edificio por el contenido del informe de Orve.

DOCE .- Polideportivo: La Concejala Nerea Basterra expone al respecto:

-Situación de obras actuales.

-Solicitud de ayudas para instalaciones deportivas: Se propone presentar a subvención del Gobierno de Navarra, del Instituto de Deporte para la rehabilitación de la estructura del frontón.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad, que es la mayoría exigida legalmente, presentar a las ayudas de reformas e instalaciones deportivas la rehabilitación de la estructura del frontón (39990,84 €) y que en la parte no subvencionada (23994,50 €) sería a cargo del remanente de tesorería existente en el ayuntamiento, mediante la correspondiente modificación presupuestaria. El plazo de ejecución será antes del 15 de noviembre de 2021. Así mismo se acuerda mantener la instalación destinada al fin deportivo actual de frontón durante un plazo mínimo de 20 años.

-Placas solares: Con el fin de podernos presentar a las ayudas que en breve se van a convocar de energías renovables se ha solicitado estudio y presupuesto a Iberdrola y a Solartia (Ejecutor en el Ayuntamiento de Abárzuza). Se acuerda por

unanimidad presentar a subvención la oferta más ventajosa para el ayuntamiento.

-Se propone y acuerda por unanimidad aprobar y presentar a subvención del Gobierno de Navarra el mismo proyecto que el año pasado presentado del polideportivo (Cambio de caldera de gasóleo por una de biomasa), asumiendo el ayuntamiento el importe no subvencionado que sería a cargo del remanente de tesorería existente en el ayuntamiento, mediante la correspondiente modificación presupuestaria, así como todas las cláusulas necesarias para la presentación de la subvención.

TRECE.- Modificación Catastral.

Se abstienen el Alcalde Pedro José Soto Eguren y el Concejales Juan Antonio Urra Caro y se ausentan del pleno.

Por resolución de Alcaldía de fecha 15/2/2021 se inició expediente de modificación de los datos básicos del Registro de Riqueza Territorial instada por el Concejo de Irurre para que se solucione el error que según el demandante se produce por superposición entre parcelas edificadas y vía pública, en las parcelas 27 y 35 del polígono 2 de Irurre.

Una de las personas afectadas a la cual se le notificó y concedió un plazo para que presentara la documentación y sus alegaciones, presentó en plazo y se opuso a la propuesta de modificación catastral.

Existe un expediente abierto sobre la calle Santa Lucía que se reclama en el mismo expediente por el Concejo de Irurre. Sobre la misma ya existe la conformidad de su actual propietario según catastro de modificación, por lo que la parte de la reclamación de la calle en sentido horizontal continuará por el expediente antiguo, pendiente de firma de un propietario.

LA LEY FORAL 12/2006, DE 21 DE NOVIEMBRE, DEL REGISTRO DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y DE LOS CATASTROS DE NAVARRA ESTABLECE:

El Ayuntamiento desestimarán en todo caso mediante Resolución de Alcaldía la solicitud de modificación de la titularidad de determinada parcela o unidad inmobiliaria cuando, de la información incorporada al expediente, se ponga de manifiesto la existencia de un litigio de naturaleza civil entre particulares, por existir oposición de los titulares inscritos a la modificación instada en virtud de justo título.

En tal caso se mantendrá la situación existente en tanto no recaiga sentencia firme del orden jurisdiccional civil sobre la titularidad del inmueble.

Por ello se aprueba por unanimidad desestimar la solicitud en base a la existencia de un litigio de naturaleza civil entre los particulares por la

oposición existente entre ellos respecto a lo solicitado por el Concejo respecto a la parte existente debajo de la calle Santa Lucía y la reclamación de la calle en sentido horizontal, continuará por el expediente abierto hace unos años.

CATORCE.- Cultura: Programa de actividades 2021.

Se expone por la Concejala de Cultura Nerea Basterra las actividades culturales programadas para este año, que Tierras de Irantzu presentará a convocatoria de subvenciones bajo el título "Románico, danza y vino":

-Visitas guiadas Batalla de Valdejunquera para el público en general.

Se va a realizar una visita guiada gratuita para todas las personas empadronadas en el valle.

-29 de Mayo: Actuación Escuela Navarra de Dantza en el Polideportivo con actuaciones de danza contemporánea, flamenco, danza clásica, ..

-29 de Junio: Se traerá la fanfarrea Tiritritauki (500 €), se realizará una feria de productores locales y un grupo de gigantes (350 €).

-En Junio se celebrará en Garisoain una jornada del románico, acompañado de una actuación musical o de dantza, posiblemente con la celebración de una comida.

-El 24-25 de julio se realizará un desfile de trajes típicos medievales cedidos por un grupo de Artajona y en el mismo se expondrán, entre otros, los trajes musulmanes que se confeccionarán para la ocasión por el Ayuntamiento.

Se realizará un espectáculo de lucha ambientado con un campamento medieval.

Se realizará una comida medieval a base de zikiro y se dará una charla con pintxo en el polideportivo municipal.

-El 28 de agosto y en función de la decisión de la celebración de la Fiesta del Valle por el tema Covid, se ha pensado realizar un concierto dirigido a los jóvenes.

-El 11 de septiembre se va a realizar una actuación con Bertxolaris por la mañana (270 € por bertxolari), en el que se ha pensado contratar a cuatro profesionales de primera línea. Se está barajando cobrar entrada.

-Se realizará una actuación dirigida a los niños dentro del programa Ecos de Otoño, que aún tiene que concretar la temática que tendrá, ya que hay varios ayuntamientos implicados en ello.

QUINCE.-Juventud.

Se expone por la Concejala de Cultura Nerea Basterra que se ha mantenido una reunión con algunos titulares de la Asociación de jóvenes existente en el valle, que está totalmente inactiva y que tienen la voluntad de disolver.

Se quiere realizar una reunión con los jóvenes del valle, hasta los 30 años, estén o no empadronados para reactivar la Asociación, pero se está a expensas de la evolución del Covid.

La Mancomunidad Andía va a elaborar un Plan de Juventud con la contratación de una consultoría.

Se va intentar activar a los jóvenes por medio de Instagram.

DIECISEIS.- PSIS, información.

El Alcalde expone cómo se va desarrollando el proceso y que se está a expensas de la evolución del Covid para la celebración de la reunión con vecinos en el polideportivo.

El viernes se mantuvo una reunión con el Concejo de Lerate y se van a eliminar algunas actuaciones recogidas en el PSIS por ser una zona muy saturada.

El Concejo de Muez ha presentado un escrito con cuestiones muy interesantes, algunas de ellas no directamente afectadas por el PSIS, pero que son importantes aclarar como depuradoras, vertidos al Río Salado,...y que en breve se le van a responder.

Nilsa va a acudir a la Mancomunidad de Valdizarbe a explicar el funcionamiento de sus actuaciones en las entidades locales. Posteriormente la información facilitada se transmitirá al valle.

El Concejo de Esténoz ha manifestado su rechazo absoluto al PSIS.

La Alcaldía manifiesta que va a seguir trabajando para conseguir el máximo consenso con todos los pueblos del valle.

La Concejala Beatriz Comesaña expone que hay que buscar un equilibrio entre la ganadería, agricultura, desarrollo turístico,...con el fin de conseguir un desarrollo local que haga frente al despoblamiento del valle y pregunta a la Corporación si ven factible la aprobación del PSIS, ya que el pleno quien finalmente lo aprueba.

RUEGOS Y PREGUNTAS

-La Alcaldía expone que el Gobierno de Navarra ha presentado al Estado la aprobación del Proyecto Estratégico Alloz Sostenible: Soluciones naturales a los problemas de degradación de las riveras del embalse de Alloz, por un importe de 1.380.000 € para el Ayuntamiento de Yeri y de Guesálaz.

-El Concejál Juan José García pregunta sobre el estado de las cuentas del Ayuntamiento y de los Concejos. La secretaria responde que hay un retraso considerable en las cuentas del Ayuntamiento (Se está contabilizando en el mes de agosto) y no se ha iniciado la contabilidad de los concejos.

La Alcaldía responde que va a intentar buscar una solución al problema.

-La Concejala Nerea Basterra pregunta si se pueden facilitar a los Concejos los datos de los empadronados para en la celebración de un concejo abierto dar los datos de quién está o no empadronado, ya que se los han solicitado y cree que atenta a la protección de datos.

La secretaria le responde que cursará la pregunta a la Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento.

Se levanta la sesión a las 12:15 horas.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, con modificaciones, por el Pleno del Ayuntamiento de 3 de mayo de 2021.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 3 de mayo de 2021

LA SECRETARIA-M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.